



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

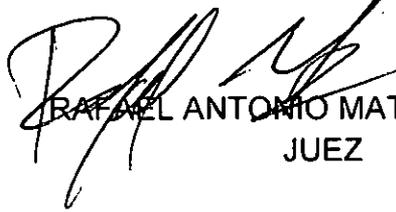
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

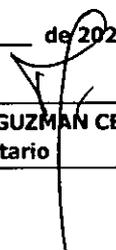
Medellín, siete de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera
Demandado	C.F.X. S.A.S. y otro
Radicado	No. 050013103005 2019 00650 00
Asunto	Auto de trámite

Se anexa al proceso la respuesta al oficio No. 079 del 14 de enero de 2020, de la Fuerza Militares de Colombia, en relación al embargo de los créditos que poseen los demandados en la citada entidad, el cual no fue efectivo, el que se deja a disposición de la ejecutante.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.	
Medellín,	8 oct 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
 EDWIN MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO Secretario	

G. Herrera

27

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RECIBIDO

Fecha: 30 septiembre/20

RESTRINGIDO

Nombre: _____

C.C.Nº _____

Estado _____ Folios _____ Cuad _____

Recibe _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020317000562001: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9 .

Bogotá, D.C, 30 de marzo de 2020

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 52 No. 42-73, Ofi. 1212 - Piso 12 - Edificio Jose Felix Restrepo
Medellin, Antioquia

Asunto: Respuesta oficio No. 2020115000191062

Ref.: 079
Proceso: 2019-00650-00
Demandante: COLTEFINANCIERA S.A.
Demandado: POVEDA SALGADO ERNESTO
Expediente Interno: NO REPORTA

En atención a oficio de la referencia y radicado en la sección de nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito aclarar que una vez verificado en el Sistema de Información y Administración de Talento Humano (SIATH), el señor **POVEDA SALGADO ERNESTO CC. 81012507704**, se encuentra retirado de la Institución desde el 07-10-2002, según ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1204 de fecha 20-11-2002 por la causal de **TIEMPO DE SERVICIO MILITAR CUMPLIDO**, por lo tanto, no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por conducto de esta dependencia, en vista a que el mencionado se encuentra retirado y por ser la sección de nómina la encargada de los pagos salariales del personal **ACTIVO** de la institución.

Atentamente:

Teniente Coronel CAMILO ALBERTO VARGAS CANO
Jefe de Nomina Ejercito Nacional

Elaboró: SS. Diego Morán
Administrador Embargos

Revisó: AS Sergio Isaza
Asesor Jurídico

ESC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Edificio comando de Personal Piso No.3
Correspondencia Carrera 57 N° 43-28 CAN
Computador No. 4261492 ext. 38387
Dirección página web. nominaejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO







RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 2020115000191062
 Asunto: EJECUTIVO DTE. COLTINANCIERA S./
 Fecha: 28-01-2020 11:11 AM
 Usuario radicador: REINALDO.GONGORA
 Destino: CEAYG-GESTION DOCUMENTAL REG
 Remitente: EDWIN MAURICIO GUSMAN CERME

29



COPIA

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 Medellín, 14 de enero de 2020

Oficio Nro. 079

Al responder por
 favor cite este
 radicado: 05001 31
 03 005 2019 00650

Señor
Comandante o Pagador
Ejército Nacional
Medellín

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 EJERCITO NACIONAL
 AYUDANTIA GENERAL
 GESTION DOCUMENTAL - REGISTRO
 No. RADICADO
 FECHA: 7 ENE 2020 HORA: 3:58
 RECIBIDO: [Signature]

Ref. Ejecutivo
Dte. Coltefinanciera S.A. Nit 890.927.034-9
Ddo. Ernesto Poveda Salgado c.c. 80.013.443
CFX S.A.S Nit.900.403.628-1

Le comunico que mediante auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo preventivo de los créditos que le llegaren a corresponder a los demandados por cualquier concepto. Medida que se limitará hasta la suma de Mil Doscientos Ochenta Millones de Pesos M.L.(\$1.280.000.000).-

Sírvase en consecuencia, efectuar las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín (cuenta 050012031005). Finalmente le solicito dejar constancia en la copia del presente oficio de la fecha y hora de recibo.

Cordialmente

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
 Secretario



RSP

MEMORIO DE LOS HECHOS DE OROQUENA
ELECTRO NACIONAL
ANEXO GENERAL
REGISTRO GENERAL - REGISTRO
NO. 14000000
RECORDE EN EL REGISTRO
RECORDE